

ACUERDO n.º 210 DE 2023

06 de junio

Por el cual se convoca a participar en la edición XVIII del Concurso Nacional de Literatura versión Crónica

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993 establece como misión de la Universidad entre otras «[...] la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en un proceso de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad [...]» y dentro de sus objetivos misionales «[...] estudiar y promover el patrimonio cultural de la humanidad, atendiendo a su diversidad étnica, histórica, regional e ideológica, para contribuir a su conservación y enriquecimiento, en el marco de la unidad nacional [...]».
- c. Que el Proyecto Institucional aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 26 de 2018 señala que la Universidad como «institución pública [...] apropia, utiliza, crea, transfiere y divulga el conocimiento por medio entre otras cosas, de la creación artística y la promoción de la cultura» y por ello se proyecta a 2030 como una institución que «gestiona el conocimiento para el avance y la transformación de la sociedad y la cultura hacia el mejoramiento de la calidad de vida».
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 017 de 2021 se aprobó la política de culturas de la Universidad Industrial de Santander que tiene como propósito «generar una sinergia entre los miembros de la comunidad universitaria, para promover el reconocimiento, la apropiación, la preservación y la difusión de todo su potencial cultural, sus recursos, sus procesos y sus espacios culturales, que permita ponerla al servicio de todos sus integrantes y de la ciudadanía, con el fin de contribuir al logro de la misión y la visión de la Universidad».
- e. Que el literal p). del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander dispone que serán funciones del Consejo Académico «p). Aprobar el otorgamiento de títulos, premios y distinciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos».

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los escritores mayores de 18 años a participar en la edición XVIII del Concurso Nacional de Literatura en su versión Crónica sobre la importancia del aporte a la cultura desde las instituciones de educación superior colombianas.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los términos de la convocatoria para participar en la edición XVIII del Concurso Nacional de Literatura en su versión Crónica, que serán los siguientes:

REQUISITOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Podrán participar todos los escritores mayores de 18 años de nacionalidad colombiana residentes en el país o en el exterior. La persona aspirante debe registrarse por medio de la página web <https://uisultural.uis.edu.co/> en el espacio designado para el Concurso Nacional de Literatura registrando la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Seudónimo con el cual desea participar en el concurso.
3. Copia del documento de identificación nacional en formato PDF.
4. Dirección de residencia, número de celular y correo electrónico de contacto.
5. Título de la crónica con la cual desea participar.
6. Crónica en formato PDF.



ACUERDO n.º 210 DE 2023

06 de junio

2

7. Aceptar expresamente las bases y condiciones de este concurso garantizando que la obra no se encuentra pendiente de fallo en algún otro concurso, es inédita y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre la obra en cualquier forma y en sus diferentes modalidades.

REQUISITOS DE LA OBRA PARTICIPANTE. El tema del presente concurso está enfocado en el género de *Crónica* sobre la importancia del aporte a la cultura desde las instituciones educativas de educación superior colombianas. La presentación de la crónica debe ser en idioma español, hoja tamaño carta, a espacio sencillo, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 puntos. No está permitido el uso de imágenes, gráficas o tablas. La crónica debe tener un mínimo de quince (15) páginas y un máximo de veinte (20) páginas y debe adjuntarse en formato PDF.

ARTÍCULO 3º. FASES DEL CONCURSO. El concurso tendrá cinco (5) fases a saber:

Fase de Inscripción: En esta fase todas las personas interesadas deben cargar los documentos, información y demás requisitos señalados en el artículo 2º del presente acuerdo en la <https://uisultural.uis.edu.co/> en el espacio designado para el Concurso Nacional de Literatura. La fecha de cierre de la fase de inscripción es el 8 de septiembre de 2023 a las 2:00 p. m. hora colombiana.

Fase de Verificación de Cumplimiento de Requisitos: La secretaría técnica del concurso realizará la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y determinará las personas aspirantes que quedarán habilitadas para continuar a la siguiente fase que serán mínimo tres (3) y máximo quince (15) personas. Esta fase se desarrollará desde el cierre de la fase de inscripción y hasta el día 20 de septiembre de 2023.

Fase Votación del Jurado: En esta fase el jurado escogerá a una sola persona como ganadora del concurso según los siguientes criterios que serán evaluados por el jurado: i). Estructura del texto, ii). coherencia de las ideas, iii). cohesión del texto, iv). pertinencia, v). trascendencia (alcance y profundidad). Los jurados podrán hacer reconocimiento especial y entrega de mención a otros trabajos diferentes al del ganador que tengan hayan tenido una evaluación sobresaliente según los criterios del jurado. Esta fase de votación del jurado se realizará desde el día 21 de septiembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023.

Fase de Publicación del Ganador: El nombre de la persona ganadora será publicado en la página web <https://uisultural.uis.edu.co/> en el espacio designado para el Concurso Nacional de Literatura y será informada de su elección mediante correo electrónico el día 1 de diciembre de 2023.

Fase de Premiación: El acto de premiación de la persona ganadora se realizará en el mes de marzo de 2024 como parte de las actividades de celebración de los 76 años de la Universidad Industrial de Santander.

PARÁGRAFO 1º. Si resultarán menos de tres (3) participantes luego de la culminación de la Fase de Verificación de Cumplimiento de Requisitos se declarará desierto el presente concurso.

PARÁGRAFO 2º. Las personas participantes serán informadas mediante correo electrónico de su avance en cada una de las fases del concurso.

ARTÍCULO 4º. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCURSO. La Secretaría Técnica del concurso será ejercida por la directora Cultural de la Universidad Industrial de Santander y estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos, solicitar información adicional si es del caso, a las personas participantes y coordinar las demás actividades para el cabal desarrollo adecuado del concurso. Todas las obras concursantes serán destruidas por la secretaría técnica una vez se conozca la obra ganadora.

ARTÍCULO 5º. JURADO. El Jurado del concurso estará conformado por tres (3) personas de relevancia intelectual cuyos nombres se darán a conocer con la publicación del ganador. Las deliberaciones del jurado serán privadas y los puntajes en cada fase son de su manejo exclusivo. El fallo del jurado es inapelable y podrá declarar desierto el concurso.

4



ACUERDO n.º 210 DE 2023
06 de junio

3

Ningún miembro del jurado podrá emitir voto o favorecer a una persona participante que haya sido o sea alumno suyo, familiar hasta tercer grado de consanguinidad o personas con vínculos cercanos que puedan afectar la objetividad de la decisión final. De ser así, el jurado deberá declararse impedido para emitir su voto. En caso de que se compruebe la violación a esta prohibición, la persona participante será inmediatamente descalificada.

ARTÍCULO 6°. PREMIO. Se otorgará un premio único al ganador del concurso que consiste en un bono de viaje redimible en pasajes por valor de Ocho millones de pesos (\$8'000.000). La Universidad Industrial de Santander publicará la obra ganadora reservándose los derechos de la primera edición del libro ganador, los cuales se considerarán pagados con el premio otorgado junto con la publicación del libro digital por Ediciones UIS.

ARTÍCULO 7°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

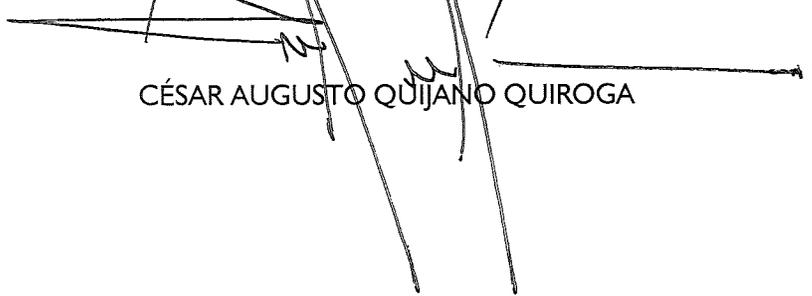
Expedido en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ



CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA

EL SECRETARIO GENERAL (e),